



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA GENERAL REGIONAL**  
*“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”*



**RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL**

N° **272** -2019 – GR. APURÍMAC/GG.

Abancay, 17 OCT. 2019

**VISTOS:**

El Memorándum N° 1645-2019-GRAP/06/GG de fecha 18/09/2019, el Informe N° 1053 -2019. GR. APURIMAC. /06/GG/DRSLTPI de fecha 12/09/2019, el Informe N° 153-2019. GR. APURIMAC. /06/GG/ORSLTPI. /RPT de fecha 19/09/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”; en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA QUISAPATA DEL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”**;

Que, en fecha 24/08/2018 la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial Regional N° 403-2018-GR. APURIMAC/GG, mediante el cual se aprueba la **RECONFORMACION** del Comité de Recepción Liquidación de la obra **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA QUISAPATA DEL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”**; conforme el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE	DETALLE
Presidente	Ing. Raúl Locumber Guillen	Liquidador Técnico
Integrante	CPC. Herbert Roseel Quintana Leiva	Liquidador Financiero

Que, en fecha 19/09/2019 el Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión emite el Informe N° 153 -2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de proyectos de Inversión en función a la Directiva N°003-99-CTAR.APURIMAC/PE, normar sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR Apurímac, solicita la **RECONFORMACIÓN** de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA QUISAPATA DEL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC”**, está integrada por el Ing. Civil. Raúl Locumber Guillen (Presidente), quien ya no laboran en el Gobierno Regional de Apurímac, por lo que se solicita la reconformación de acuerdo al siguiente detalle;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

272



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CARGO	NOMBRE	DETALLE
Presidente	Arq. Roly Patilla Torobeo	Liquidador Técnico
Integrante	CPC. Herbert Roseel Quintana Leiva	Liquidador Financiero

Que, en fecha 19/09/2019 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 1053 -2019. GR. APURIMAC. /06/GG/DRSLTPI, mediante el cual solicita al despacho de la Gerencia General, la **RECONFORMACIÓN** de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA QUISAPATA DEL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**; designando para ello dos profesionales;

Que, en fecha 20/09/2019, la Gerencia General Regional emite el Memorandum N° 1645-2019-GRAP/06/GG, median te el cual deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, recomendaciones y de encontrarlo favorable, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que. el presente acto resolutivo se emite de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-99-CTAR APURÍMAC/PE, denominado **"Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas par el CTAR Apurímac"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99 CTAR APURIMAC/P de fecha 30 de diciembre de 1999;

Que, cabe mencionar que: **a) LA RECEPCIÓN**, es responsabilidad del órgano de administración de los funcionarios designados por la entidad, sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna. La entidad procederá designar una comisión de recepción, según corresponda la naturaleza de los trabajos, quienes verifican el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. **b) LA LIQUIDACIÓN** de la Obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, sustentada en la obra física ejecutada reflejada con la valorización final y el informe financiero de los gastos;

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR** el Comité Recepción y liquidación Técnica y Financiera de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA QUISAPATA DEL CENTRO POBLADO MICAELA BASTIDAS, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY, REGION APURIMAC"**, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE	DETALLE
Presidente	Arq. Roly Patilla Torobeo	Liquidador Técnico
Integrante	CPC. Herbert Roseel Quintana Leiva	Liquidador Financiero





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Gerencial General Regional N° 403-2018- GR/APURIMAC/GG de fecha 24 de marzo del 2018, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que, la comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Directiva N° 003-99-CTAR APURÍMAC/PE, denominado "**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99CTAR. APURIMAC/P de fecha 30 de diciembre de 1999.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe), de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE**, con la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión, a cada uno de los miembros integrante de la comisión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



MAG. RAÚL ÁNGEL GUTIERREZ RODAS  
GERENTE GENERAL REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



ESQNASIT LEGAL.

